

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003983

Lima, 31 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorando N.º D0001403-2023-SAT-GEC de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Ejecución Coactiva, el Memorando N.º D001509-2023-SAT-GGC de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Gestión de Cobranza, el Correo Electrónico de la Gerencia de Informática de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N.º D001079-2023-ASA de fecha 29 de diciembre de 2023 del Área Funcional de Servicios Administrativos, y el Informe N.º D000432-2023-SAT-ALG de fecha 31 de diciembre de 2023 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003871, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal, el cual contiene cincuenta y uno (51) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N.º D001509-2023-SAT-GGC de fecha 27 de diciembre de 2023 la Gerencia de Gestión de Cobranza, comunica que cuenta cantidades pendientes a ejecutar para el servicio de notificaciones electrónicas y se proyecta convocar en diciembre 2024, solicitando la exclusión del siguiente procedimiento de selección del PAC 2023:

• **PAC N.º 9 - Servicio de Notificaciones Electrónicas**

Que, mediante Memorando N.º D001403-2023-SAT-GEC de fecha 29 de diciembre de 2023 la Gerencia de Ejecución Coactiva comunica que el Servicio de Envío Masivo de Correos Electrónicos y Mensajes a Celulares se ejecutó con una contratación menor a 8 UIT y para el Servicio de Alquiler de Automóvil solicito su reprogramación para el periodo 2024, toda vez que cuenta con saldo contractual, solicitando la exclusión de los siguientes procedimientos de selección del PAC 2023:

- **PAC N.º 21 - Servicio de Envío Masivo de Correos Electrónicos y Mensajes a Celulares.**
- **PAC N.º 22 - Servicio de Alquiler de Automóvil**

Que, mediante Informe N.º D001079-2023-SAT-ASA de fecha 29 de diciembre de 2023 el Área Funcional de Servicios Administrativos comunica que Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores debe ser excluido debido a la Adquisición

nuevos ascensores; el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículos en General se realizó mediante una contratación menor a 8 UIT; la Adquisición de Combustible cuenta con saldo contractual, por lo que se realizará su convocatoria durante el periodo 2024 y la Adquisición de Bidón de Agua de Mesa Sin Gas X 20 L cuenta con saldo de 3,000 bidones de agua, la cual se estima consumir hasta mayo 2024, asimismo mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Servicios Administrativos comunica que el Servicio de Telefonía Móvil se realizará durante el periodo 2024; por las consideraciones antes señalada, solicita la exclusión de los siguientes procedimientos de selección del PAC 2023:

- **PAC N.º 35 - Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores**
- **PAC N.º 36 - Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículos en General**
- **PAC N.º 39 - Servicio de Telefonía Móvil**
- **PAC N.º 41 - Adquisición de Combustible**
- **PAC N.º 42 - Adquisición de Bidón de Agua de Mesa Sin Gas X 20 L**

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 29 de diciembre de 2023 la Gerencia de Informática comunica que, el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Aire Acondicionado Precisión Liebert" se realizó a través de una contratación menor a 8 UIT; la "Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado", se realizó la convocatoria mediante una IOARR. Refe. PAC N.º 61 y el "Servicio de Custodia De Backup" se realizó por un periodo de tres (03) años mediante el PAC 52; solicitando de esta manera la exclusión de los siguientes procedimientos de selección del PAC 2023:

- **PAC N.º 47 - Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Aire Acondicionado Precisión Liebert**
- **PAC N.º 48 - Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado**
- **PAC N.º 51 - Servicio de Custodia De Backup**

Que, el Servicio de Impresión en General de la Oficina de Imagen Institucional, en vista que dicha convocatoria se realizaría durante el ejercicio 2024, debiendo excluirse del PAC 2023:

- **PAC N.º 30 - Servicio de Impresión en General**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con

la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, indica que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2023, Vigésima Quinta modificatoria, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016; y contando con la visto del Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la Vigésima Quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2023, a efectos de excluir los siguientes procedimientos de selección:

SAT SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA

Nº PAC	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA CONV.	F.F.	ACCIÓN
9	Servicio de Notificaciones Electrónicas	Adjudicación Simplificada	1	S/ 130,425.68	Febrero	RDR	Excluir
21	Servicio de Envío Masivo de Correos Electrónicos y Mensajes a Celulares	Adjudicación Simplificada	1	S/ 40,896.00	Junio	RDR	Excluir
22	Servicio de Alquiler de Automóvil	Adjudicación Simplificada	1	S/ 331,344.00	Diciembre	RDR	Excluir
30	Servicio de Impresión en General	Adjudicación Simplificada	1	S/ 154,410.00	Noviembre	RDR	Excluir
35	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores	Adjudicación Simplificada	1	S/ 80,000.00	Febrero	RDR	Excluir
36	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículos en General	Adjudicación Simplificada	1	S/ 50,200.00	Marzo	RDR	Excluir
39	Servicio de Telefonía Móvil	Adjudicación Simplificada	1	S/ 134,676.00	Noviembre	RDR	Excluir
41	Adquisición de Combustible	Subasta Inversa Electrónica	2	S/ 180,206.64	Noviembre	RDR	Excluir
42	Adquisición de Bidón de Agua de Mesa Sin Gas X 20 L	Adjudicación Simplificada	1	S/ 95,904.00	Octubre	RDR	Excluir
47	Mantenimiento Preventivo de Equipo de Aire Acondicionado Precisión Libert	Adjudicación Simplificada	1	S/ 89,000.00	Abril	RDR	Excluir
48	Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado	Licitación Pública	1	S/ 500,000.00	Agosto	RDR	Excluir
51	Servicio de Custodia De Backup	Adjudicación Simplificada	1	S/ 45,504.00	Diciembre	RDR	Excluir

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



**EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**